

PROVINCIA | Lucena

La Junta cede a los ayuntamientos la propiedad de las cámaras agrarias de Lucena y Palenciana

Francisco Zurera destaca que la transmisión de estos inmuebles asegura el óptimo beneficio y explotación por la ciudadanía de los municipios

Redacción

Jueves 11 de abril de 2013 - 16:57



La Junta de Andalucía ha cedido la propiedad de los inmuebles de las extintas Cámaras Locales Agrarias de Lucena y Palenciana a los ayuntamientos de dichos municipios, tras elevarse a escritura pública la transmisión de su titularidad, con la firma del delegado territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Francisco Zurera, y de los alcaldes de esos dos municipios, Juan Pérez y Carmen Pinto, respectivamente.

Los bienes objeto de cesión son, en el caso de Lucena, un edificio situado en la calle

Pedro Angulo, con una superficie de 310 metros cuadrados. En el caso de Palenciana, se trata de una propiedad rústica con una superficie de 120 metros cuadrados, en la zona de Eras Bajas.

Zurera ha explicado que la cesión permanente de estas propiedades, que hasta ahora era de forma temporal, “asegura el óptimo beneficio y explotación por parte de agricultores, ganaderos y toda la ciudadanía de estos municipios”. Según ha señalado el delegado “en la mayoría de los casos con esta operación se da continuidad a los acuerdos de cesión temporal que en su momento formalizaron las cámaras agrarias locales en representación del sector en los distintos municipios”. Ha recordado, asimismo, que la extinción de las cámaras agrarias de Andalucía es uno de los objetivos cumplidos por la Junta de Andalucía, a través del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio de medidas urgentes de reordenación del sector público de Andalucía.

“El traspaso formalizado hoy -ha añadido Zurera- constituye un paso más del proceso de reparto de este patrimonio, en el que se incluyen edificios emblemáticos y muy significativos, tras la entrega de llaves de las cámaras provinciales a las organizaciones profesionales agrarias llevada a cabo en febrero de 2012, ya que anteriormente se trataba de cesiones temporales”.